

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Primero Civil Municipal

INFORME SECRETARIAL.

A despacho del señor juez, la parte actora presenta escrito de terminación del proceso por pago total de la obligación. No existen remanentes. Sírvase proveer.

Palmira V, 28 de abril de 2023

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

INTERLOCUTORIO No.396

PALMIRA V, VEINTIOCHO (28) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

RADICACIÓN No. 2009-00131-00

En atención a lo solicitado y encontrándolo procedente de conformidad con el artículo 461 del C.G.P, el despacho ordena la terminación del presente proceso por pago total de la obligación levantando las medidas decretadas.

Se deja constancia que las medidas de salario y de embargo de bien inmueble no surtieron efecto.

Así, el despacho,

RESUELVE

1. **DECLARAR** terminado el presente proceso ejecutivo de mínima cuantía, instaurada por SUMOTO S.A, mediante apoderada judicial, en contra de los señores JAIRO CASTRO RESTREPO, MARTHA CECILIA GOMEZ y PABLORODRIGO BASTIDAS, por pago total de la obligación.
2. **ORDENAR** la cancelación de las medidas cautelares existentes. Líbrense los oficios correspondientes.
3. No condenar en costas.
4. **ORDENESE** la entrega a la parte demandada del desglose de los documentos base de ejecución de la presente Litis a costa y a favor suyo.
5. Efectuado lo anterior y previa cancelación de su radicación, **ARCHÍVESE** el proceso.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. **043** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **02 de mayo de 2023**

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:

Alvaro Jose Cardona Orozco
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a6c3764b1cc85fc6b862cc764a0315e8093b4604e6f42afeeb49ecb51ba7bb3f**

Documento generado en 29/04/2023 03:11:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>